



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00356-00**

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **RESUELVE**:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA.**, en contra de **MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ GONZALEZ**, por las siguientes sumas:

1° Pagaré No. **PU 660784**.

1.1° Por **\$18'847.334,00 M/CTE**, por concepto del capital insoluto de la obligación con fecha de vencimiento 21 de julio de 2021.

1.2° Por los intereses moratorios sobre el valor del capital al que se refiere el numeral anterior, desde el día 22 de julio de 2021 y hasta el día en que se realice el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superfinanciera, conforme lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., modificado por el art. 111 de la ley 510/99.

2° Sobre las costas se resolverá en su momento.

3° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.



4° RECONOCER a la abogada **ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 hoy, 14 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.